Dosquebradas, 21 de noviembre de 2016

ACUERDO No. 024
Noviembre 20 de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 86 DEL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 028 DE NOVIEMBRE 30 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE
Alcalde Municipal

ÁNGELA MARÍA HOYOS ÁLVAREZ
Asesora Jurídica

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 024
(NOVIEMBRE 20 DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO No.86 DEL ACUERDO MUNICIPAL 028 DE NOVIEMBRE 30 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doctor
MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Demás miembros Honorable Corporación

Respetuoso Saludo,

De manera atenta me permito presentar ante la Corporación, en ejercicio de las facultades otorgadas por los Artículos 313 numeral 3 de la Carta Política y 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, con el fin de que sea sometido a estudio y consideración de los Honorables Concejales el presente proyecto de acuerdo que tiene por objeto "***ADICIONAR EL ACUERDO No. 028 DE NOVIEMBRE 30 DE 2014 –ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-, UN PARAGRAFO AL ARTICULO 86 DEL TOTAL DEL RECAUDO GENERADO EN LA ACTIVIDAD 3514 DENOMINADA COMERCIALIZACION DE ENERGIA SE DESTINE EL 40% PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".***

El pasado 30 de Noviembre de 2014 se aprobó el ***"ACUERDO No. 028 DE 2014 –ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-"***, en el cual se consagró en el CAPITULO III lo concerniente al impuesto de Industria y Comercio.

El citado acuerdo pretendió unificar el Estatuto de Rentas municipal, Una vez condensado y aprobado, se obvió el parágrafo del artículo 60 el cual establece: El 40% del total de los recaudos generados en la actividad 10501 denominada **GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA,** se destinará a financiar las actividades del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio previstos en el Acuerdo No.037 de diciembre de 2002.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Dosquebradas fue aprobado mediante el Acuerdo No.023 de noviembre 26 de 2014, en el cual se apropió partida para la vigencia 2015 por concepto de Comercialización de energía según lo establecido en el

Parágrafo del artículo 60 del acuerdo No. 037 de 2002, partida que también está reflejada en el presupuesto del Cuerpo Oficial del Municipio de Dosquebradas en la misma vigencia, se hace necesario para dar cumplimiento a la transferencia de dicho recurso al cuerpo oficial de bomberos; adicionar al acuerdo No.028 del 30 de noviembre de 2014 en el artículo 86 un parágrafo: **El 40% DEL TOTAL DE LOS RECAUDOS GENERADOS EN LA ACTIVIDAD 3514 DENOMINADA COMERCIALIZACION ENERGIA, SE DESTINARA A FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO.**

Honorables Concejales, la administración somete a consideración este proyecto de acuerdo en el cual se adiciona al Acuerdo No.028 de 2014 un parágrafo en el artículo 86 con el fin de fortalecer el Cuerpo Oficial de bomberos del Municipio de Dosquebradas.

Atentamente,

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Alcalde del Municipio de Dosquebradas

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General – Comandante
Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas

Revisión Jurídica:
ANGELA MARIA HOYOS ALVAREZ
Asesora Jurídica
ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 024
(NOVIEMBRE 20 DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO No.86 DEL ACUERDO MUNICIPAL 028 DE NOVIEMBRE 30 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, y el acuerdo 028 del 2014 (Estatuto Tributario del Municipio de Dosquebradas)

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: adiciónese al artículo 86 el siguiente parágrafo:

PARAGRAFO: El 40% DEL TOTAL DE LOS RECAUDOS GENERADOS EN LA ACTIVIDAD 3514 DENOMINADA COMERCIALIZACION ENERGIA, SE DESTINARA A FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, deroga las normas de carácter municipal que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del año 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 024
(NOVIEMBRE 20 DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO No.86 DEL ACUERDO MUNICIPAL 028 DE NOVIEMBRE 30 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CERTIFICACION

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el día (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) y aprobado en sesión plenaria el día (20) de noviembre del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE**
Alcalde Municipal

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: 06 de octubre de 2016

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 024 del 20 de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 21 de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente